



RESOLUCION N° 331 DE 22 ABR 2015

"Por la cual se adjudica la Invitación Pública No. 2 de 2015"

**EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo III Artículo 7° del Acuerdo 025 del 14 de Octubre de 2011, la Resolución 0232 de Marzo de 2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 0217 del 16 de marzo de 2015, se ordenó la apertura de la Invitación Pública No. 2 de 2015 con el objeto de "contratar el servicio integral de aseo y cafetería para las sedes de la Universidad Pedagógica Nacional".

Que de la apertura de este proceso y de los términos de referencia se realizó publicación en la página Web de la Universidad Pedagógica Nacional y en el periódico EL TIEMPO el día lunes 16 de marzo de 2015.

Que los días jueves 19 de marzo, viernes 20 de marzo, y martes 24 de marzo de 2015, se llevaron a cabo las visitas para las empresas interesadas a las diferentes sedes de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que el día jueves 26 de marzo de 2015, a las 03:00 pm, en la Sede Administrativa Carrera 16 A No. 79-08 Séptimo Piso, se llevó a cabo la Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia en la cual se hizo presente el representante de la empresa MR CLEAN S.A., asimismo las empresas ASERASEO S.A.S.; CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S.; MR CLEAN radicaron observaciones a los Términos de Referencia.

Que el día viernes 27 de marzo de 2015 se publicaron en la página Web de la Universidad Pedagógica Nacional las respuestas a las observaciones presentadas por las empresas antes mencionadas. Y mediante la Adenda N° 1 se hicieron los ajustes respectivos a los Términos de Referencia.

Que el día martes 7 de abril de 2015, mediante la Adenda N° 2 se corrige y se establece la nueva Proforma N° 4 de los Términos de Referencia.

Que el día miércoles 8 de abril de 2015, siendo las 03:00 pm, se cerró el término para la presentación de propuestas, y en esa misma oportunidad siendo las 03:20 pm y según lo previsto en el cronograma del proceso se celebró la Audiencia de Apertura de la Urna y de las Ofertas recibidas. De lo ocurrido en ésta Audiencia se levantó el acta correspondiente de acuerdo con la cual se recibió propuesta de las empresas: ASER

22 ABR 2015

8
A



RESOLUCION N° 331 DE 22 ABR 2015

ASEO S.A.S.; G Y E GRUPO Y ESTRATEGIA S.A.S.; CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S.; SERVIESPECIALES S.A.S.; MR CLEAN S.A.

Que mediante memorando de fecha 13 de abril de 2015 y en virtud de lo estipulado en el artículo 13 del Acuerdo 025 de 2011, Estatuto de Contratación de la Universidad, el señor Rector de la Universidad Pedagógica Nacional designó como Comité Evaluador de la Invitación Pública No. 2 de 2015, en el área técnica al Subdirector de Servicios Generales o al profesional que éste designe; en el área financiera a la Subdirectora Financiera o al profesional que ésta designe; y en el área jurídica a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o al profesional que ésta designe.

Que el mismo día 13 de abril de 2015 se publicó en la página Web de la Universidad Pedagógica Nacional la Adenda N° 3, con la cual se modificó el cronograma de la Invitación Pública.

Que el Comité Evaluador realizó la verificación de los aspectos técnicos, financieros y jurídicos de las propuestas presentadas y evaluó los factores de calificación establecidos en los términos de referencia, cuyos resultados fueron publicados en la página Web de la Universidad Pedagógica Nacional el día martes 14 de abril de 2015.

Que de la anterior verificación, el Comité Evaluador determinó que todas las empresas cumplen financiera y jurídicamente, al igual que técnicamente cumplen las empresas CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S.; G Y E GRUPO Y ESTRATEGIA S.A.S.; SERVIESPECIALES S.A.S.; sin embargo la empresa MR CLEAN S.A., no cumple con el criterio técnico de proponer un Supervisor y un Coordinador, toda vez que no adjunta o requerido en el numeral 3.4.1.1. "personal del contrato". Asimismo la empresa ASER ASEO S.A.S., no cumple técnicamente ya que los soportes del Coordinador y el Supervisor propuestos no satisfacen los requisitos mínimos requeridos en los Términos de Referencia.

Que el día jueves 16 de abril de 2015 a las 02:00 pm, se venció el plazo para presentar observaciones al informe de evaluación, tiempo en el cual radicaron inquietudes las empresas G Y E GRUPO Y ESTRATEGIA S.A.S.; CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S.; MR CLEAN S.A.

Que el día jueves 16 de abril de 2015, se publicó en la página Web de la Universidad Pedagógica Nacional la Adenda N° 4, con la cual se modificó el cronograma de la Invitación Pública.

Que el día lunes 20 de abril de 2015, la empresa SERVIESPECIALES S.A.S., radicó una observación, pero que por ser extemporánea al cronograma establecido en los términos de referencia, la misma no se tuvo en cuenta.

Que el día lunes 20 de abril de 2015, se publicó en la página Web de la Universidad Pedagógica Nacional la respuesta a las observaciones interpuestas por los mencionados proponentes.

Que el resultado final de la evaluación de la Invitación Pública, aprobado por el Comité Evaluador y por el Comité de Contratación, luego de analizar juiciosamente las



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

RESOLUCION N° 331 DE 22 ABR 2015

propuestas, se decidió recomendar al Señor Rector la expedición del acto administrativo de adjudicación al proponente G Y E GRUPO Y ESTRATEGIA S.A.S.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente G Y E GRUPO Y ESTRATEGIA S.A.S., la Invitación Pública No. 2 de 2015, con el objeto de "contratar el servicio integral de aseo y cafetería para las sedes de la Universidad Pedagógica Nacional", con una duración de ocho (8) meses, desde su perfeccionamiento y legalización, y a partir del 1 de mayo de 2015 hasta el día 31 de diciembre de 2015, y por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$880.000.000), que se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 433 de 13 de marzo de 2015, de conformidad con las consideraciones consignadas en la parte motiva de la presente Resolución.

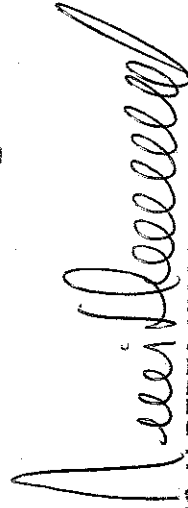
ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la notificación de ésta Resolución a la empresa G Y E GRUPO Y ESTRATEGIA S.A.S., y comunicárselo a los demás proponentes, advirtiéndolo que frente a la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de ésta Resolución en la página Web de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 22 ABR 2015


LUIS ALBERTO HIGUERA MALAVER

Vicerrector Administrativo y Financiero.
Universidad Pedagógica Nacional

Proyectó: Andrés Correa - Abogado
Revisó y aprobó: Fabián Camillo Sanabria 